



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

**BORRADOR DE ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
MESA DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CELEBRADA
EL
DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 20 de septiembre de 2022, en la Sala de Reuniones A del Edificio C en C/ Santiago Alba, nº 1, se reúne la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, de forma presencial y por cada una de las representaciones que se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D^a Paloma Rivero Ortega

Directora General de la Función Pública

D^a Sonia Bustos Arribas

**Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral
Consejería de la Presidencia**

D. Roberto Salamanca Criado

Consejería de la Presidencia

D. Miguel A. Gordaliza Ramos

**Dirección General de Presupuestos Fondos UE y Estadística
Consejería de Economía y Hacienda**



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Dña. Ruth Valderrama Villacé

Consejería de Economía y Hacienda

D. Felipe Dimas Chamorro

Consejería de Industria, Comercio y Empleo

D. Juan Carlos Rey de las Heras

Servicio Público de Empleo

D^a Begoña Fernández Olaskoaga

Consejería de Movilidad, Transformación Digital

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

D. Juan P. Perez San José

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

D^a M^a Jesús Martínez Serrano

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Sanidad

D^a M^a Jesús Fernández Mañanes

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Dña. M^a Cándida González García

Gerencia de Servicios Sociales



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CSIF

D. Agustín Argulo Martínez
D. Alejandro Muñoz Rodríguez
D^a M^a Mar Carrascal Guzmán

UGT

D. Carlos Arenas Vazquez
Dña. Consuelo Pombero Sánchez

CCOO

D^a. Mercedes Verdejo Rodríguez
D. Ernesto Angulo del Rio
M^a Luisa Fiz Rodriguez
D. Francisco Martinez Alonso

TISCYL CESM

D. Javier C. Rodriguez Alvarez
D^a Gema Gutierrez Castrillo
D. Javier Rodriguez Alvarez

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 29 de junio, 13 y 27 de julio de 2022

Punto segundo: Propuesta de acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral en la Consejería de Sanidad



Punto tercero: Propuesta de acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Punto cuarto: Anteproyecto de ley de función pública

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión la Sra. directora general de la Función Pública, actuando como secretaria Dña. Laura Vielba Flores, funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la citada Dirección General, participando sus miembros de forma presencial, tanto la representación de la Administración como la representación social.

Comienza la **Sra. presidenta**, dando la bienvenida a los asistentes y procediendo a la lectura del primer punto del orden del día:

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 29 de junio, 13 y 27 de julio de 2022

A continuación cede la palabra a la Jefa de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral, quien advierte que se han recibido una serie de alegaciones/ correcciones por parte de la organización sindical CSIF esta misma mañana, a las actas del 13 y 27 de julio, que ya se han incorporado convenientemente para la aprobación de las mismas si procede.

Respecto al acta del 29 de junio, solicitamos que las organizaciones sindicales presenten manifiesten su posición:

CSIF: Sin alegaciones

CCOO: Sin alegaciones



UGT: Sin alegaciones

TISCYL/CESM: Sin alegaciones

Acta del día 13 de julio:

CSIF: Se transcribe la alegación presentada a la Secretaría de la Mesa:

*“En la página 46 del borrador del acta hace una referencia a **“las alegaciones al preámbulo/prólogo del acuerdo en documento en color verde que se solicita se incorpore como anexo al acta de la presente sesión.”**, por lo que falta incorporar el citado documento como anexo al acta ya que no figura ni en el borrador del acta, ni como documento adjunto.*

En las páginas 46, 47, 48 y 49 hay varios párrafos en los que está modificada la sangría y puede afectar al entendimiento del texto, comienzan de la siguiente manera “En Concurso Oposición ...”, “Señalar que en ...”, “Proponemos la inclusión ...” y “Decreto 21/2018, ...”.

Se ha procedido a la oportuna corrección del acta.

CCOO: Sin alegaciones

UGT: Sin alegaciones

TISCYL/ CESM: Sin alegaciones

Acta del día 27 de julio:



CSIF: Se transcribe las alegaciones presentadas a la Secretaría de la Mesa:

“En la página 24 del borrador, el párrafo que dice “Previa negociación, las convocatorias de estabilización que se publiquen establecerán para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o su integración en bolsas ya existentes.”, debería decir “Las convocatorias de estabilización que se publiquen podrán prever para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o su integración en bolsas ya existentes, previa negociación.”, puesto que esta última fue la redacción que se remitió con fecha 26 de julio de 2022, la que figura es el resultado de la negociación en la mesa y que figura en la página 37 del borrador.

En la página 26, donde figura “FALTA ANEXO CSIF”, tenemos que decir que el documento se remitió junto al documento de las intervenciones de esta Central Sindical.

CCOO: Sin alegaciones

UGT: Sin alegaciones

TISCYL/ CESM: Sin alegaciones.

Se ha procedido a corregir el borrador conforme a las alegaciones de CSIF.

Se consideran aprobadas las actas.



A continuación, la Sra. Presidenta da lectura al segundo punto del orden del día

Punto segundo: Propuesta de acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral en la Consejería de Sanidad.

La Sra. presidenta cede la palabra a la representante **de la Consejería de Sanidad**, que comienza exponiendo que se trata de una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Servicio de Informática de la Consejería, para adecuarla al cumplimiento de la nueva estrategia de Salud Digital aprobada por el Consejo Interterritorial el pasado mes de diciembre. Concretamente esta modificación se refiere al incremento del complemento específico de las ocho plazas del Grupo I de Técnico superior de informática, de las diez plazas de Técnico de Gestión de informática-Grupo II y a la amortización de una plaza de Técnico de Soporte Informático- Grupo III. Hay que señalar que estas modificaciones cuentan con los informes favorables de la Dirección General de Presupuestos Fondos Europeos y Estadística y de la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital.

Interviene la **Sra. presidenta** para agradecer la exposición de la representante de la Consejería de Sanidad, y a continuación cede la palabra a las organizaciones sindicales para que expongan su parecer al respecto.

CSIF: Se reproducen las alegaciones que se han facilitado a la Secretaría de la Mesa.

“Agradecemos que nos hayan facilitado la memoria técnica y memoria económica que justifican estas modificaciones de la RPT en base al principio de buena fe negocial y transparencia, así como las explicaciones ofrecidas por la jefa de Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Sanidad que vienen a aclarar y robustecer los argumentos de estos documentos.



Tenemos que decir que estas modificaciones de las RPTs se deberían estudiar en una Mesa Técnica de Negociación previa en el ámbito de la Consejería competente para poder trabajar en mayor profundidad, y posteriormente traerlo a la Mesa de Negociación del Personal Laboral, tal como si ocurre cuando se trata de modificaciones de las RPTs de la Consejería de Educación o de la Gerencia de Servicios Sociales.

Nos encontramos con una modificación puntual de la RPT de la Consejería de Sanidad que están sin realizar una actualización en profundidad prácticamente desde su creación en los años 90. Se trata de una modificación de la RPT del Servicio de Informática de la Consejería de Sanidad para adaptarse a las necesidades de transformación tecnológica, que consiste en la modificación de 9 puestos de trabajo, 4 de ellos de una competencia funcional de Analista (a extinguir) y la amortización de un puesto de trabajo de Técnico de Soporte Informático (Grupo III).

Respecto de los puestos de trabajo objeto de modificaciones, Anexo II, comprobamos su aspecto positivo puesto que los trabajadores actualmente realizaban el mismo trabajo pero al estar en unos puestos de una competencia a extinguir no cobraban los complementos correspondientes, constituyendo un agravio comparativo, ya que realizaban el mismo trabajo con distintos emolumentos, siendo ésta una situación arrastrada y pendiente desde el Plan de Empleo del personal informático al Servicio de la Administración de Castilla y León, aprobado por el Decreto 310/1999, de 16 de diciembre.

En cuanto a las bajas de puestos de trabajo, Anexo I, esta Central Sindical siempre va estar en contra de la amortización de puestos de trabajo, aunque si bien es cierto que la plaza se encuentra vacante por lo que no produciría perjuicio directo a ninguna trabajadora o trabajador, así como que se trata de un puesto de trabajo de difícil cobertura porque el complemento que tiene es muy bajo y es la razón para que nadie lo solicite.

Por tanto, y aunque estamos ante una necesidad creada tiempo atrás y no una consecuencia actual, y que se debería afrontar en una modificación de la RPT en profundidad, analizando no solo estos puestos de trabajo, sino el resto de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Consejería de Sanidad, dentro del marco del proyecto ambicioso de modificación de las RPTs tanto de Personal Funcionario, como de Personal Laboral, anunciado hace tiempo por el



Consejero de la Presidencia, se ve recompensado por los beneficios que surtirá en los trabajadores y trabajadoras que actualmente ocupan los puestos de trabajo”

La Sra. presidenta agradece la intervención y cede la palabra a UGT:

UGT: Se transcriben las aportaciones enviadas a la Secretaría de la Mesa:

“Continuamos sin entender el porqué de este tipo de modificaciones parciales de RPTs, cuando estamos a la espera de negociar el total de dichas RPTs. No entendemos muy bien la urgencia y la motivación de esta modificación, sin que haya pasado previamente por una Mesa Técnica y/o Sectorial, considerando que podría afectar a la negociación actual del convenio colectivo, en lo referente a las categorías profesionales.

Tampoco es comprensible, en cuanto al contenido de la propuesta, que proviniendo de un Proyecto Europeo, del que a Castilla y León llegan 820.000 euros desde el Gobierno de la Nación, y cuya finalidad es "ampliar y reformar los sistemas de vigilancia epidemiológica, en la creación del sistema de información de vectores, en reforzar los sistemas de prevención y promoción de la salud y en crear el sistema integrado de salud", se traduzca sólo en la modificación de 9 plazas y en la amortización de una décima plaza, de la que UGT ya solicitó su reconversión a una plaza de Grupo II.”

La Sra. presidenta agradece la intervención y cede la palabra a CCOO:

CCOO: Se transcribe la intervención de la organización social facilitada a la Secretaría de la Mesa:

“Nos parece insuficiente este cambio, hay que hacer una reestructuración total de las R.P.T. y esto son parches, además con amortización de plazas, que nunca vamos a apoyar con la necesidad de personal que existe en esta administración”



La Sra. Presidenta agradece la intervención y cede la palabra a TISCYL-CESM:

TISCYL-CESM: Su representante expone que no están de acuerdo en la reducción o amortización de ninguna plaza del servicio de informática de la Consejería, teniendo en cuenta el grado de digitalización tanto del funcionamiento de la propia Administración, como de la relación de ésta con el ciudadano. Por tanto desde esta organización sindical, solicitamos un incremento de las plazas del servicio de informática, recordando que hace ya más de veinte años que no se ha procedido a la creación de ninguna plaza, acorde con las necesidades y la situación actual y para a su vez limitar la dependencia de asistencias externas. Consideramos que hay una falta de ambición en la creación de puestos para informáticos, a pesar de haberse incrementado de forma sustancial la digitalización de la actividad de la Consejería.

La Sra. presidenta agradece la intervención y cede la palabra a la **representante de la Consejería de Sanidad**, la cual agradece las aportaciones efectuadas por las organizaciones sindicales, y puntualiza que la citada plaza del Grupo III de Técnico de desarrollo informático e incluida en el C.A.P., se encontraba sin ocupante, esto es vacante desde el año 2016.

Asimismo, añade, que estamos ante una modificación puntual y parcial, sin que ello sea óbice para reconocer la necesidad de abordar una modificación más amplia, pero ya dentro del ámbito de negociación de la nueva R.P.T. de personal laboral de la Consejería de Sanidad.

La **Sra. presidenta** agradece la aclaración, y puntualiza que si no hay ninguna alegación o aportación más, quedaría visto el asunto para trasladarlo al Consejo de la Función Pública, que se celebrará próximamente.

La Sra. presidenta procede a la lectura del siguiente punto del orden del día:



Punto tercero: Propuesta de acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

La Sra. presidenta cede la palabra al representante presente en la Mesa de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien puntualiza que el proyecto de modificación que se presenta responde a la necesidad de adaptación a la normativa vigente, de los puestos de profesores de Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Consejería. Prosigue puntualizando que la modificación consiste, en la exigencia para el desempeño de tales puestos, del Máster en Formación del Profesorado (antiguo CAP), así como el certificado negativo expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

Estas exigencias llevan aparejadas la modificación de 73 puestos de personal funcionario, y 11 puestos de personal laboral.

Continúa exponiendo que estas modificaciones, afectan a las plazas ya existentes, no implicando ningún alta y ninguna amortización.

La Sra. Presidenta, agradece la exposición y cede la palabra a las organizaciones sociales presentes.

CSIF: Se transcribe las alegaciones enviadas a la Secretaría de la Mesa:

“Agradecemos que nos hayan facilitado la memoria técnica y memoria económica que justifican estas modificaciones de la RPT en base al principio de buena fe negocial y transparencia.



Insistimos de nuevo, en que estas modificaciones de las RPTs se deberían estudiar en una Mesa Técnica de Negociación previa en el ámbito de la Consejería competente para poder trabajar en mayor profundidad, y posteriormente traerlo a esta Mesa de General de Negociación de los Empleados Públicos, tal como si ocurre cuando se trata de modificaciones de las RPTs de la Consejería de Educación o de la Gerencia de Servicios Sociales.

Nos encontramos con una modificación puntual de la RPT de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural que están sin realizar una actualización en profundidad prácticamente desde su creación en los años 90. Se trata de una modificación de la RPT de los puestos de profesores en los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la citada Consejería, un total de 84 puestos de trabajo tanto de personal funcionario como de personal laboral, que consiste en añadir los requisitos de master en Formación del Profesorado y el Certificado Negativo del Registro de Delincuentes Sexuales (CNRDS).

En la memoria justificativa del proyecto de modificación de la RPT se cita el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, omitiendo la referencia que hace a los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, LOE, que a su vez nos remiten al artículo 100 de la citada Ley, en concreto el punto 2. que señala "Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza". Así mismo, tampoco se hace alusión en la citada memoria a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, que establece la acreditación de la formación pedagógica y didáctica.

La página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el apartado de acceso a la función docente tiene publicado un documento con los requisitos de ingreso en el cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional donde además del título universitario de Máster señala otra serie de titulaciones o acreditaciones de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la LOE.



*La Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, **profesores técnicos de formación profesional** y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, la última convocatoria que tengamos conocimiento, en su punto Segundo.- Requisitos de los aspirantes, en su apartado h) fija "Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.". En este apartado continúa*

*diciendo que, con carácter general, reunirán este requisito de formación quienes estén en posesión del **título oficial de máster universitario** que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, y formación profesional. No obstante, están dispensados de la posesión del citado título quienes acrediten alguno de los siguientes requisitos, mostrando un total de 4 ítems, haciendo referencia a otras formas de cumplimiento de ese requisito que marca la LOE.*

Por tanto, para esta Central Sindical lo adecuado sería indicar como requisito de los puestos de trabajo objeto de modificación, columna de características, lo siguiente: "Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.", puesto que de lo contrario se dejaría fuera a diferentes empleados públicos o aspirantes que pueden acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida por la norma de acuerdo a otras vías como ya hemos explicado anteriormente.

Por otro lado, la memoria justificativa habla del requisito de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales conforme al artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. Ante esto, tenemos que decir que ya en el curso 2015/2016 se exigió tanto al personal funcionario como al personal laboral de los centros docentes de Castilla y León la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.



Sirva citar la Instrucción de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, relativa a la exigencia, al personal docente de los centros públicos de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el curso 2015/2016, por lo que esta exigencia no es una novedad, sino un requisito que se viene exigiendo a los empleados públicos de esta Administración desde hace años.

Por tanto, estamos ante una necesidad ulterior en el tiempo y no una consecuencia actual, obligada por la normativa desde hace ya muchos años, por lo que se debería afrontar una modificación de la RPT en profundidad, analizando no solo estos aspectos puntuales de los puestos de trabajo, sino el resto de los puestos de trabajo de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

No entendemos esta pequeña modificación cuando está en marcha un proyecto ambicioso de modificación de las RPTs tanto de Personal funcionario, como de Personal Laboral, anunciado hace tiempo por el Consejero de la Presidencia, y que según nos cuentan continua desarrollándose.

Por último, queríamos señalar que estos puestos de trabajo objeto de modificación de cuerpos y escalas de Administración General, Administración Especial y Sanitarios tienen además de las funciones propias de los distintos cuerpos y escalas, una función especial de docencia que requiere como hemos visto de unos requisitos especiales y de una especificidad docente que no se ve reflejada en los niveles ni en los complementos específicos de los distintos puestos de trabajo, es más, pueden resultar incluso más bajos que otros puestos sin características singulares. Además, hay que tener en cuenta que estos Centros Integrados de Formación Profesional se encuentran en localidades alejadas de la capital lo que supone que se trate de puestos de trabajo periféricos o ultraperiféricos con una mayor dificultad en su cobertura, y que se debe tender a la equiparación salarial, ya que estos trabajadores realizan unas funciones iguales a las del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, y en base a la máxima que tenemos en este sindicato de igual trabajo, igual salario, se debe alcanzar esa equiparación salarial.



Por tanto, desde CSIF proponemos la subida del nivel y del complemento específico de los puestos de trabajo de la siguiente forma:

Puesto de trabajo	Gr/Sgr	Nv. act.	NV. pro.	ESP act.	ESP pro.	Observaciones
Jefe de Sección	A1/A2	24	24	E12	E13	CA054
Jefe de Negociado	C1	18	18		E04	
Jefe de Negociado	C1/C2	18	18		E02	
Prof. Esp. Programaciones	A1/A2	23	23	E06	E10	
Prof. Esp. Explot. Forestales	A1/A2	23	23	E04	E10	
Prof. Esp. Explot. Agropec.	A1/A2	23	23	E04	E10	
Prof. Técnico-Práctico	A2	20	22	E02	E06	

Para esta Central Sindical, se debería afrontar una modificación en profundidad de las RPTs de Personal Laboral y Personal funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, iniciando ese procedimiento a través de una Mesa Técnica creada al efecto en el seno de la Consejería, ya que nos resulta insuficiente la presente modificación de RPT

Interviene la **Sra. Presidenta** para preguntar al representante de CSIF si en su exposición han tenido en cuenta la nueva legislación de formación profesional en este punto, que serviría de base a la exigencia de estos nuevos requisitos para el desempeño de los puestos.

Interviene el representante de **CSIF**: Se transcribe la intervención facilitada a la Secretaría de la Mesa:

"El representante de CSIF responde que no la han mirado, pero se debería hacer porque si establece unos requisitos nuevos para los profesores de formación profesional se debería actualizar a esta norma; la revisión que hemos realizado es conforme a las normas referidas en la propuesta de acuerdo y a la última convocatoria de la comunidad de profesores técnicos de formación profesional"



Toma la palabra la **Sra. Presidenta** nuevamente para puntualizar que la modificación propuesta se ha sustentado en la nueva Ley de Formación Profesional, que es la que marca actualmente los requisitos de titulación y formación.

Vuelve a intervenir el representante de **CSIF**: Se transcribe la alegación efectuada a la Secretaría de la Mesa:

“Lo único, que entendemos que contemplará esas otras titulaciones que acreditan la formación pedagógica y didáctica, porque hay muchos profesores que ahora mismo ocupan los puestos de trabajo que han accedido con el CAP”. A nosotros, lo que nos preocupa es que hay mucha gente que desempeña en la actualidad esos puestos de trabajo que a lo mejor han acreditado la formación pedagógica y didáctica por haber dado formación durante dos cursos académicos, o por estar en posesión del CAP, etc., y que se vean afectados por esta modificación al poner un requisito tan específico como el master y que después tengan problemas.

Puntualiza la **Sra. Presidenta** que por ello, es conveniente revisar la nueva normativa que ha servido de base a esta modificación.

Interviene el **representante de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural**, para recalcar que siguen vigentes otras titulaciones y que se mantendrán las equivalencias correspondientes, siempre respetando la aplicación y lo dispuesto en la nueva normativa.

A continuación la **Sra. Presidenta** agradece las aportaciones y cede la palabra a UGT

UGT: Se transcribe la intervención enviada a la Secretaría de la Mesa:

“En principio somos conscientes y estamos de acuerdo con la necesidad de esta adaptación y la inclusión del requisito de estar en posesión del título de master, como establece dicha Ley, pero lo que no tiene sentido es que no se añadan los 4



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

supuestos en los que está excluida dicha titulación, tal y como indica la propia Ley, por lo que solicitamos su inclusión, o al menos la referencia a "o equivalente".

Además entendemos que hay más trabajadores que también imparten clases y no están incluidos en esta modificación, como son los directores y/o los Jefes de Sección.

Así mismo es incomprensible que se exija como titulación un Master a un Grupo II/A2 y además que se les mantenga con los Niveles y Específicos tan bajos como los que tienen"

Interviene la **Sra. Presidenta** para agradecer la intervención y ceder la palabra a CCOO:

CCOO: Se transcribe la alegación enviada a la Secretaría de la Mesa:

"Son adaptaciones legales de puestos de profesores de escuelas de capacitación (certificado negativo de registro de delitos sexuales y máster pedagógico). Solo me queda la duda de que no aprovechen a amortizar o su traslado a otros centros de los puestos del Centro de Santa María del Páramo, que dicen en el informe que está cerrado. También podrían haber aprovechado a crear nuevos puestos que hacen falta, pero imagino que esperarán a la modificación general de RPT."

La Sra. Presidenta agradece la aportación y cede la palabra a Tiscyl-Cesm:

TISCYL/CESM: Nada que aportar respecto a las aportaciones del resto de la parte social, requiriendo la aclaración respecto a los requisitos de titulación por parte de la representación de la Consejería de Agricultura.

La Sra. Presidenta cede la palabra al **representante de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural**, el cual aclara que se van a respetar las equivalencias ,todo ello de conformidad con la nueva normativa, esto es, el personal que disponga del CAP, así como el que acredite dos años



de docencia, podrá desempeñar esos puestos. En cuanto a la mención por parte de la parte social, de la situación y requisitos para el desempeño de las jefaturas de sección, hay que aclarar que no obligatoriamente los titulares de tales puestos imparten docencia, aunque si alguno dispone del CAP no sería óbice para ello, teniendo en cuenta que su tarea fundamental es la dirección de la escuela, por tanto no se incorpora la exigencia de tal certificado para el acceso o desempeño de dichas plazas.

Interviene la **Sra. Presidenta** para puntualizar que hay que tener en cuenta que se está procediendo al estudio y revisión de las Relaciones de Puestos de trabajo, con carácter general, en todas las Consejerías.

Agradece la aclaración del representante de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo rural, y procede a la lectura del siguiente punto del orden del día:

Punto cuarto: Anteproyecto de ley de función pública

La **Sra. Presidenta** expone que ya se envió a la parte social un primer borrador del anteproyecto, sobre el que por parte de las organizaciones sindicales se hicieron las observaciones oportunas, así como de las Consejerías.

El Grupo de trabajo de la Consejería, teniendo en cuenta todas las aportaciones remitidas y con el apoyo de la Viceconsejería, ha elaborado un texto con una estructuración que diferencia la Ley de Función Pública por una parte, como texto de desarrollo competencial del Estatuto Básico del Empleado Público, y por otra, la parte referente a los Cuerpos y Escalas de la Administración, que desde la Dirección General se entiende que debe ser objeto de una regulación específica debido a los cambios normativos constantes en materia de educación, y a la necesidad urgente de la adaptación y el desarrollo reglamentario de las especialidades de cada Cuerpo y Escala de conformidad con la legislación actual en la materia.



Prosigue la Sra. Presidenta argumentando que esta Ley de Función Pública, como reflejo de la actualización o puesta al día de la normativa sobre empleo público existente, es necesario que cuente con su aprobación cuanto antes, puesto que es la base para el posterior desarrollo reglamentario.

Tras la aprobación de dicha Ley, hay por delante un ímprobo trabajo de desarrollo reglamentario: situaciones administrativas, jornada, permisos, excedencias, acceso y provisión.

Por tanto si se elabora en primer orden, una norma generalista, contando con el consenso de todos, que actualice la normativa, se entraría ya a abordar el importante y urgente desarrollo reglamentario que es lo que se entiende que afecta directamente a los derechos y deberes de todos los empleados públicos.

Prosigue la Sra. Presidenta indicando que se programarán reuniones periódicas en una Mesa Técnica específica o bien en el marco de la Mesa General, para el estudio del articulado del citado anteproyecto de Ley, procediendo a enviar a la parte social a la mayor brevedad, un nuevo documento donde se recogen algunas modificaciones solicitadas y las aportaciones de las diferentes Consejerías, solicitando a las organizaciones sindicales el posterior envío de las alegaciones que consideren oportunas sobre el mismo.

A continuación cede la palabra a las organizaciones sindicales:

CSIF: Se transcribe la intervención aportada a la Secretaría de la Mesa:

“Desde CSIF agradecemos la documentación entregada y realizaremos un análisis más detallado del texto ya que se trata de una norma de gran importancia para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en general, y de los de la Administración General en particular, y de gran necesidad



ya que la actual norma data del año 2005 requiriendo de una adaptación a la normativa del Estado, principalmente al Estatuto Básico del Empleado Público, habilitando un marco común para todos los empleados públicos, esperando con el debido respeto a los derechos de los mismos, y que sirva en último término para la mejora de los servicios públicos que prestamos a los ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León.

En cuanto al método de trabajo, pues entendemos que resultaría más fácil como hemos trabajado otras cuestiones a través de una Mesa Técnica, y que en último término cuando vayamos avanzando en el trabajo se puede volver a la Mesa General para ultimar, puesto que nos ha funcionado bien con otros asuntos y resulta más ágil"

La Sra. Presidenta agradece la intervención y cede la palabra a UGT

UGT: Su representante expone que estamos ante una norma cuya redacción y negociación no es baladí, a pesar de la importancia que tendrá la elaboración posterior de su desarrollo reglamentario, considerando esta organización social, que sería más conveniente que la materia referente a Cuerpos y Escalas estuviera incluida y desarrollada dentro del texto de la Ley.

Prosigue exponiendo, que consideran fundamental la negociación para la determinación de forma precisa y clara del ámbito de aplicación de la Ley, no compartiendo la remisión, para el personal docente y sanitario, a su normativa específica, lo cual marcará también el desarrollo de la Ley de Cuerpos y Escalas, así como la negociación de la propia Ley de Función Pública.

Interviene la **Sra. Presidenta** para aclarar que la Ley de Función Pública desarrolla los artículos que permite el Estatuto Básico del Empleado Público, conteniendo un ámbito de aplicación similar, ya que su carácter básico así lo marca. Por otra parte y con respecto al ámbito de aplicación de la Ley de Cuerpos y Escalas, con respeto siempre a la normativa específica vigente, se podría valorar la extensión del mismo al citado personal.



Interviene nuevamente el **representante de UGT** para reiterar la preferencia por la negociación y aprobación de un único texto que aglutine el desarrollo de la norma básica estatal y la materia de Cuerpos y Escalas de nuestra Administración, así como la exigencia de que el personal de los llamados Entes Públicos de Derecho Privado(Administración Institucional) esté incluido en tal normativa, en igualdad de condiciones que el resto de empleados públicos al servicio de la Administración de Castilla y León.

Asimismo, esta organización social entiende que la forma de trabajo así como la negociación de esta materia se plasmaría mejor en una Mesa Técnica.

La Sra. Presidenta agradece las aportaciones y cede la palabra a CCOO:

CCOO: Se transcribe la intervención facilitada a la Secretaría de la Mesa:

" Las aportaciones de esta organización social sobre el texto del anteproyecto se facilitan a la Secretaría de la Mesa en color rojo en el documento que se adjunta como Anexo I, detallándose a continuación las páginas que contienen las aportaciones más relevantes:

5 (29) Art. 25.5 ES UNA PREVISIÓN RELACIONADA CON TRASLADOS POR MOTIVOS DE SALUD DEL ART. 55. REQUIERE DESARROLLO REGLAMENTARIO IMPORTANTE.

8 (32) Art. 30.1 RPT

9 (33) Art. 30.2.f SUSTITUCIÓN POR IT

12 (38) Art. 36.5 DATOS REGISTRO GENERAL DE PERSONAL

13 (40) Art. 40.1 CONCURSOS

16-17 (45) Art. 45.3 PUESTOS LIBRE DESIGNACIÓN



18 (48) Art. 46.6.a *ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL. POSIBLE ERROR EN REDACCIÓN*

19 (50) Art. 47.3 *ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES*

21 (51) Art. 48 *"CONCURSILLO" PARA COMISIONES DE SERVICIO. REQUIERE DESARROLLO REGLAMENTARIO IMPORTANTE.*

24 (55) Art. 54 *MEJORA DE EMPLEO. OJO: ESTA MEDIDA ES MUY BIEN RECIBIDA Y REQUIERE DESARROLLO REGLAMENTARIO IMPORTANTE.*

28-29-30 (70) Art. 79.a *COMPLEMENTO ESPECÍFICO*

32 (71) Art. 79.1.c *COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD*

37 (74) Art. 84.3 *RETRIBUCIONES INTERINOS*

42 (81) Art. 99.1 *VACACIONES EN CENTROS QUE CIERRAN*

44 (85) Art. 105 *PROMOCIÓN CRUZADA*

45 (87) Art. 105.7 *OTROS CASOS DE PROMOCIÓN CRUZADA*

46 (91) Art. 109.7

*Además, veréis que van en rojo las llamadas a **desarrollo reglamentario**; eso es algo que he hecho para nuestro posterior control y debemos preguntar por los plazos de desarrollo reglamentario en temas importantes, PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES:*

*Art. 25.5 **TRASLADOS POR MOTIVOS DE SALUD. REQUIERE DESARROLLO REGLAMENTARIO IMPORTANTE.***

*Art. 48.4 **CONCURSILLO COMISIONES DE SERVICIO***

*Art. 54 **MEJORA DE EMPLEO. REQUIERE DESARROLLO REGLAMENTARIO IMPORTANTE.***



Art. 55 TRASLADOS POR MOTIVOS DE SALUD, ACOSO, DISCRIMINACIÓN

Art. 56.3 MOVILIDAD POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Art. 58.2 MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA

Art. 66.3 BOLSAS. URGENCIA EN MODIFICAR EL DECRETO EXISTENTE

Art. 79.1.e COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA FUNCIONARIOS

Art. 87.1 DIETAS (ACTUALIZAR CANTIDADES)

La **Sra. Presidenta** agradece las aportaciones y cede la palabra a TISCYL-CESM:

TISCYL-CESM: Su representante entiende que la aprobación de una nueva Ley, es una apuesta por la modernización de la Función Pública que a pesar del deber de estar enmarcada dentro del ámbito competencial que permite la normativa básica estatal, se considera una herramienta fundamental para la posible mejora de las condiciones del empleo público en nuestra Comunidad y para su posterior e importante desarrollo reglamentario. Por otro lado consideramos imprescindible que en el texto queden definidos con claridad conceptos y situaciones que consideramos relevantes tales como por ejemplo: movilidad, comisiones de servicio y evaluación del desempeño entre otras. Finaliza su representante, argumentando que la Mesa Técnica es la metodología más adecuada para la negociación y redacción del articulado de la Ley.

La Sra. Presidenta agradece las alegaciones efectuadas y solicita que cada organización sindical presente en la Mesa, designe uno o dos representantes para la constitución y el desarrollo del trabajo de la Mesa Técnica, así como el envío de las aportaciones que estimen oportunas al texto del borrador de anteproyecto que se ha remitido a la parte social.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

No habiendo más alegaciones ni preguntas por ninguna de las partes y sin nada más a tratar, la Sra. presidenta agradece la asistencia y participación de los presentes y levanta la sesión a las 11:05 horas del día de la fecha.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Paloma Rivero Ortega

Laura Vielba Flores